



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN 143/2024, de 13 de diciembre, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se resuelve el procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo, número RPT 45, Secretario/a de Dirección.

Por Resolución 2024/0094, de 24 de octubre de 2024, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 5 de noviembre de 2024, se anunció la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Secretario/a de Dirección en esta Institución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicable en la Cámara de Cuentas en defecto de norma propia, la Secretaria General de la Institución ha emitido informe, con fecha 14 de junio último, en el que propone la adjudicación de la plaza a favor de D.^a Rosa María Ruíz Gómez, por ser la única candidata en lista y cumplir los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Asimismo, se ha dado cumplimiento al trámite de comunicación previa a la administración de origen de la interesada conforme al artículo 23.3 del mencionado Reglamento.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 24.1.c) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, resuelvo:

Adjudicar el puesto de trabajo de Secretario/a de Dirección de la Cámara de Cuentas de Aragón, número 45 de su relación de puestos de trabajo, a D.^a Rosa María Ruíz Gómez, funcionaria del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, con número de registro de personal **152**024 A2021-11.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2024.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
JESÚS MARÍA ROYO CRESPO**